Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4632/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5840/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONVENIO DE RESCISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47301, representada por su Presidente, Señora Evelyn DELFINO.

Que, en fecha 28 de mayo del año 2022 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en excavación, compactación, base (614.39m3), hormigón limpieza H4, e= 5 cm, (73.05 m3), cordón cuneta, con cordón emergente (858.54 ml), ejecución badenes de Hº Aº (402.62 m2) en los siguientes trayectos de calles Luis Doello Jurado, entre calles Florida y Río Paraná; Río Paraná y Virgen de Itatí y Virgen de Itatí y Coronel Carlos A. Mac Dougall, Coronel Carlos A. Mac Dougall entre 3 de Caballería y Luis Doello Jurado de esta ciudad, en el marco del Programa "Mi Barrio Tiene Acceso". En dicho objeto incluyen todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47301, representada por su Presidente, Señora Evelyn DELFINO, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal